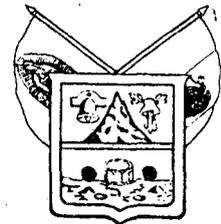


PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de marzo de 2000

Núm. 13 Bis.

Director **LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ**
General: **Coordinador General Jurídico**
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demas disposiciones de caracter legal que causan impuestos segun la Ley de Hacienda en vigor, asi como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, asi como a los C C Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razon de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se crea la Comisión para el Estudio de Anteproyectos Legislativos.

Págs. 1 - 3

Convocatoria para la participación en los "Foros Re-

gionales y Estatal" mediante opiniones, análisis y discusión del anteproyecto de la Ley del Sistema de Transporte para el Estado de Hidalgo.

Págs. 4 - 8

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

HIDALGO
HIDALGO

MANUEL ÁNGEL NÚÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 1, 5 Y 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que resulta una necesidad imperante del Ejecutivo Estatal, el que la sociedad hidalguense participe con su opinión, a través de un proceso de consulta definido, sobre los anteproyectos de la Ley del Sistema de Transporte para el Estado de Hidalgo; de Procedimiento Administrativo del Estado de Hidalgo; de Asistencia para el Estado de Hidalgo; de Fomento Económico del Estado de Hidalgo, del Ejercicio Profesional para el Estado de Hidalgo, de Protección Civil para el Estado de Hidalgo; y Reformas al Código Penal, para el Estado de Hidalgo, que en su oportunidad se conviertan en iniciativas que deban enviarse

próximamente al Honorable Congreso Estatal para su discusión y posterior aprobación en su caso.

SEGUNDO: Que es facultad del Gobernador del Estado constituir Comisiones para el despacho de asuntos en los que deban intervenir varias dependencias de la Administración Pública, por lo que para incentivar la realización de un proceso democrático serio, resulta vital la creación de una Comisión de carácter transitorio encargada de realizar, regular, vigilar y operar "Foros de Consulta", en los términos y condiciones que determine la Convocatoria que para el efecto ésta emita.

TERCERO: Que la realización de ejercicios plurales como éste, tienden a barrer con siglos de tradición legislativa, ya que al recabarse la opinión de la sociedad, los académicos, los profesionistas, las Universidades y Escuelas de Nivel Superior en el Estado, además de los sectores público, privado y social, respecto a los anteproyectos anteriormente señalados, el orden jurídico estatal estará acorde con las necesidades de los habitantes del Estado.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO, QUE CREA LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE ANTEPROYECTOS LEGISLATIVOS.

Artículo Primero.- Se crea la Comisión para el Estudio de Anteproyectos Legislativos de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con carácter transitorio, con el objeto de recabar la opinión de la sociedad hidalguense, respecto de los anteproyectos de la Ley del Sistema de Transporte para el Estado de Hidalgo; de Procedimiento Administrativo del Estado de Hidalgo; de Asistencia para el Estado de Hidalgo; de Fomento Económico del Estado de Hidalgo, del Ejercicio Profesional para el Estado de Hidalgo, de Protección Civil para el Estado de Hidalgo; y Reformas al Código Penal, para el Estado de Hidalgo.

Artículo Segundo.- La Comisión estará integrada por:

- a) .- El Secretario de Gobierno, quien la Presidirá;
- b) .- El Coordinador General Jurídico, quien será el Secretario Ejecutivo;
- c) .- El Director de Estudios Legislativos y Consultoría, de la Coordinación General Jurídica, quien será el Coordinador Operativo;
- d) .- El Secretario de Desarrollo Económico;
- e) .- El Director General de Transporte, de la Secretaría de Gobierno;
- f) .- El Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- g) .- El Director de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno;
- h) .- Los Presidentes de las Asociaciones de Abogados, debidamente inscritos y reconocidos por la Dirección de Profesiones del Estado de Hidalgo y
- i) .- El Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo.

Quiénes tendrán el carácter de Vocal.

Por cada miembro propietario, habrá un suplente, quien será designado por cada titular, quienes intervendrán en caso de ausencia de éste.

Los funcionarios señalados en los incisos d) al g) de este artículo, formarán parte de la Comisión, en los ordenamientos que tengan intervención por razón de la materia.

La Comisión correrá invitación al Poder Legislativo y Poder Judicial del Estado, para que, en caso de aceptar, incorporen a uno de sus miembros a la Comisión, con el carácter de Vocal.

Las demás Asociaciones de Abogados debidamente constituidas, podrán nombrar a un representante, previa invitación de la Comisión.

A juicio de la Comisión y para el estudio de un ordenamiento en específico, podrá invitar a los representantes de los sectores sociales a los cuales sea destinada una norma jurídica.

Las decisiones de la Comisión serán tomadas en sesiones plenarios y por mayoría de votos, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo Tercero.- La Comisión realizará, organizará y coordinará conferencias, foros de consulta ciudadana, así como las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo Cuarto.- La Comisión determinará los incentivos que se deban asignar a las personas que presenten opiniones en el Foro Estatal, sobre uno o mas de los anteproyectos de las Leyes a que se refiere el artículo primero de este acuerdo.

Artículo Quinto.- La Comisión podrá constituir las Subcomisiones Regionales y Estatal que fueren necesarias para el logro de su objetivo, así como las subcomisiones de abogados que intervendrán en la redacción final de los proyectos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: La Comisión deberá quedar instalada en un plazo que no exceda de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el medio informativo citado.

TERCERO: La Comisión deberá emitir las Convocatorias para la realización de los "Foros de Consulta" y publicarlas en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos de mayor circulación en la zona geográfica respectiva.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.**



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO y LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE ANTEPROYECTOS LEGISLATIVOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO GUBERNAMENTAL DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EXPIDEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Para la participación en los "Foros Regionales y Estatal" mediante opiniones, análisis y discusión del anteproyecto de la

LEY DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO

y que están dirigidos a:

- Dependencias y Entidades de la Administración Pública;
- Organizaciones de Transportistas;
- Asociaciones Civiles;
- Profesionistas;
- Empresarios; y
- Ciudadanía en general.

Foros que se desarrollarán mediante las siguientes

B A S E S

I.- De los "Foros Regionales"

PRIMERA.- Para los interesados de los Municipios que se enlistan a continuación, se desarrollarán en las siguientes sedes,:

a).- Pachuca de Soto:

Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, Mineral del Chico, Epazoyucan, Zempoala, Tizayuca, Zapotlán, Villa de Tezontepec, Tolcayuca, Atotonilco el Grande, Huasca de Ocampo, Omitlán de Juárez, Metztlán, San Agustín Metzquitlán, Eloxochitlán.

b).- Tula de Allende:

Ajacuba, Atotonilco de Tula, Atitalaquia, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tetepango, Tlaxcoapan, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, Tlahuelilpan Actopan, El Arenal, Francisco I. Madero, San Agustín Tlaxiaca, Santiago de Anaya y San Salvador.

c).- Tulancingo de Bravo:

Acatlán, Acaxochitlán, Cuautepec de Hinojoza, Metepec, Singuilucan, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tenango de Doria, Agua Blanca de Iturbide, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Apan, Tepeapulco, Tlanalapa, Almoloya y Emiliano Zapata.

d).- Ixmiquilpan:

Alfajayucan, Cardonal, Chilcuahutla, Zimapán, Nicolás Flores, Tasquillo, Huichapan de Villagrán, Chapantongo, Nopala de Villagrán, Técozautla, Jacala de Ledezma, Chapulhuacan, La Misión, Pacula y Pisa Flores.

e).- Huejutla de Reyes:

Huahutla, Huazalingo, San Felipe Orizatlán, Tlanchinol, Atlapexco, Xochiatipan, Yahualica, Jaltocan, Molango de Escamilla, Calnali, Lolotla, Tlahuiltepa, Xochicoatlán, Tepehuacan de Guerrero, Zacualtipan y Tianguistengo.

SEGUNDA.- Los "Foros Regionales" se realizarán mediante mesas de trabajo de análisis, discusión y conclusiones, instaladas de acuerdo con la clase de trabajo presentado, mismas que serán presididas por un Presidente, un Secretario y un Relator.

TERCERA.- Las mesas de trabajo a instalarse serán cuatro, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

A) Mesa Uno: "El sistema de transporte en el estado, planeación, desarrollo y control."

Capítulos del anteproyecto de ley que quedan comprendidos:

- ◆ Disposiciones generales;
- ◆ Creación del Instituto Estatal de Transporte;
- ◆ Del Registro de los vehículos para su circulación en las vías públicas Estatales;
- ◆ Del servicio de Transporte;
- ◆ De las modalidades del servicio de transporte;
- ◆ De las rutas, itinerarios, horarios y tarifas;
- ◆ De la inspección vehicular;
- ◆ De la sustitución vehicular;
- ◆ De los servicios conexos; y
- ◆ Vigilancia y supervisión del servicio de transporte.

B).- Mesa Dos: "Marco regulatorio del Transporte"

Capítulos del anteproyecto de ley que quedan comprendidos:

- ◆ De la expedición de tarjetones para conducir vehículos del servicio de transporte;
- ◆ De las concesiones;
- ◆ Del otorgamiento de permisos para los servicios del transporte privado y mercantil;
- ◆ De la renovación de las concesiones y permisos;
- ◆ De la transferencia de las concesiones;
- ◆ De las autorizaciones provisionales y complementarias;
- ◆ De la revocación de concesiones y permisos;
- ◆ De las sanciones; y
- ◆ De los recursos.

C).- Mesa Tres: "Función Social del Transportista"

Capítulos del anteproyecto de Ley que quedan comprendidos:

- ◆ De los Transportistas

D).- Mesa Cuatro: "La participación ciudadana en el Transporte"

Capítulos del anteproyecto de ley que quedan comprendidos;

- ◆ De los usuarios del servicio de transporte;
- ◆ Del Consejo Consultivo de Transporte

CUARTA.- Los participantes que deseen presentar trabajos sobre el anteproyecto de la Ley del Sistema de Transporte para el Estado de Hidalgo, deberán registrarse previamente, a quienes les será entregado el texto del anteproyecto y deberán entregar sus opiniones con cinco días de anticipación a la celebración del foro.

QUINTA.- Dichos trabajos podrán ser sobre el total del contenido del anteproyecto o por títulos o capítulos, y en los que se podrán tomar en cuenta antecedentes históricos, legislativos y de jurisprudencia relacionados con el anteproyecto, e inclusive hacer estudios de derecho comparado, los cuales se presentarán por escrito, que no sea mayor a diez cuartillas y en disquete de 3.5 en formato word.

Aún cuando los trabajos se presenten sobre el total del anteproyecto, el participante podrá inscribirse en cualquiera de las mesas de trabajo señaladas, para formar parte de los trabajos de análisis.

SEXTA.- Las inscripciones se llevarán a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria, en los siguientes domicilios:

Pachuca de Soto	Oficinas de la Dirección General de Transporte, de la Coordinación General Jurídica, sitas en el segundo piso de Palacio de Gobierno y en las oficinas de la Federación de Barras y Asociaciones de Abogados en el Estado, sita en Plaza Independencia número 108 tercer piso
Tula de Allende	Oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, sita en domicilio conocido, Santa María Macua y en las oficinas de la Asociación de Abogados "Tolan A.C.", sita en Leandro Valle No. 102, despacho 12.
Tulancingo de Bravo	Oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, sita en Ricardo Garibay esquina con Avenida de los Maestros, Plaza Manuel Fernando Soto Francisco Pinos y en las oficinas del Foro de Profesionistas en Derecho de Tulancingo A.C., sita en calle Hidalgo Oriente No. 202 altos, Col. Centro.
Ixmiquilpan	Oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, sita en Calle unión No. 1 Barrio Fitzhi y en las oficinas de la Asociación de Abogados del Valle del Metquital A.C., sita en Calle Doctor Jesús del Rosal, No. 11 interior 2.
Huejutla de Reyes	Oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, sita en Bulevar Adolfo López s/n Col. Aviación y en las oficinas de la Asociación de Abogados de la Sierra y Huasteca A.C., sita en Calle Lic. Rojo Gómez No. 5, Col. 5 de Mayo.

SÉPTIMA.- Los "Foros Regionales" se llevarán a cabo en las fechas y lugares que se enlistan a continuación:

SEDE	FECHA	LUGAR
Huejutla de Reyes	24 de abril del 2000	Salón Santa Cecilia
Tula de Allende	25 de abril del 2000	Hotel Sharon
Pachuca de Soto	26 de abril del 2000	Hotel Excelencia Plaza

Ixmiquilpan	27 de abril del 2000	Hotel del Valle Inn
Tulancingo de Bravo	28 de abril del 2000	Auditorio de Canacintra

OCTAVA.- Los "Foros Regionales" se verificarán bajo el siguiente orden del día:

09:00 A.M.	Registro
10:00 A.M.	Inauguración y Sesión Plenaria.
11:00 A.M.	Instalación y desarrollo de mesas de trabajo.
14:00 P.M.	Conclusiones de las mesas de trabajo.
15:00 P.M.	Sesión Plenaria de Lectura de Conclusiones.

NOVENA.- La organización de los "Foros Regionales", estará a cargo de una Comisión Regional, nombrada por la Comisión, en términos de lo dispuesto por el Artículo Quinto del Acuerdo que la crea.

DÉCIMA.- Los asistentes al "Foro" cuando sean representantes de alguna persona moral, deberán acreditar su personalidad.

DÉCIMAPRIMERA.- A los participantes que presenten trabajos se les otorgará un Diploma de Reconocimiento.

II.- Del "Foro Estatal"

PRIMERA.- El "Foro Estatal" se llevará a cabo en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo el día 9 de Mayo del año 2000, en la Escuela de Artes del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo, Plaza Bartolome de Medina, s/n, Exconvento de San Francisco, en el que participarán especialistas y las mejores conclusiones de los "Foros Regionales".

SEGUNDA.- Las inscripciones se llevarán a cabo el día 2 de mayo del año 2000 en las oficinas de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo y de la Dirección General de Transporte, sitas en el segundo piso de Palacio de Gobierno, Plaza Juárez sin número

TERCERA.- Los especialistas que deseen presentar trabajos sobre el anteproyecto de la ley de referencia, deberán registrarse previamente, y les será entregado el anteproyecto y entregarán sus opiniones con 3 días de anticipación a la celebración del foro.

CUARTA.- Dichos trabajos podrán ser sobre el total del contenido del anteproyecto o por títulos o capítulos y se presentarán por escrito, que no sea mayor a diez cuartillas y en disquete de 3.5 en formato word.

QUINTA.- El "Foro estatal" se verificará bajo el siguiente orden del día:

09:00 A.M.	Registro
10:00 A.M.	Sesión Plenaria e Inauguración.
11:00 A.M.	Instalación de mesas de trabajo.
14:00 P.M.	Conclusiones de las mesas de trabajo.
15:00 P.M.	Receso
17:00 P.M.	Sesión Plenaria de Lectura de Conclusiones.

SEXTA.- La organización del "Foro Estatal", estará a cargo de la Comisión para el Estudio de Anteproyectos Legislativos.

SÉPTIMA.- El "Foro Estatal" se realizará mediante mesas de trabajo de análisis, discusión y conclusiones, instaladas de acuerdo con los temas de la Cláusula

Tercera del Capítulo del "Foro Regional" de esta convocatoria, mismas que serán presididas por un Presidente, un Secretario y un Relator.

OCTAVA.- Los asistentes al "Foro" cuando sean representantes de alguna persona moral, deberán acreditar su personalidad.

NOVENA.- A los participantes que presenten trabajos se les otorgará un Diploma de Reconocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De los trabajos presentados y de las conclusiones de los "Foros" se expedirá la memoria correspondiente, en la que se insertará el nombre de la persona que haya presentado alguna opinión, memoria que se les hará llegar a los participantes.

SEGUNDO.- Para obtener mayor información, dirigirse a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo y en la Dirección General de Transporte, sitas en Plaza Juárez sin número o bien a los teléfonos 7-17-61-77 y 7-17-61-54.

TERCERO.- Lo no previsto tanto para los "Foros Regionales", como para el "Foro Estatal", será resuelto por la Comisión para el Estudio de Anteproyectos Legislativos.

ATENTAMENTE

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Marzo 27 del año 2000.

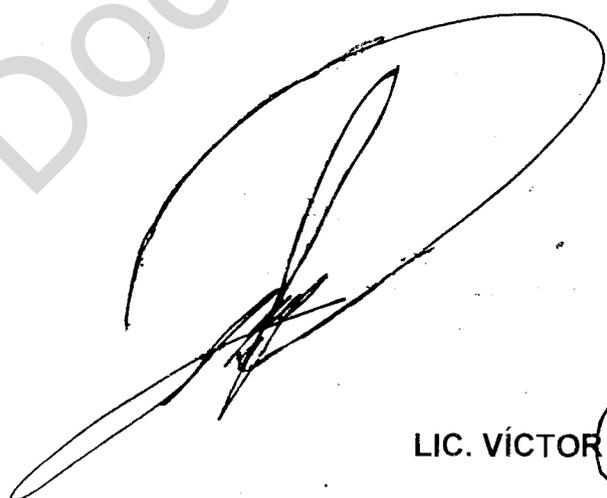
LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

SECRETARIO DE GOBIERNO



**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA
RUIZ**

**COORDINADOR GENERAL
JURÍDICO**



**CAP. ROBERTO TERÁN
CONTRERAS**

**DIRECTOR GENERAL DE
TRANSPORTE**



LIC. VÍCTOR MANUEL SONÍ PIÑA

**DIRECTOR DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y CONSULTORÍA**

